RE: Estudios Previos y Análisis del Sector PETI

MAUREEN ROCIO BARBOSA BOLIVAR <maureen.barbosa@minjusticia.gov.co>
Mar 13/06/2023 11:54

Para:GABRIEL EDUARDO LOPEZ DE LA OSSA <gabriel.lopez@minjusticia.gov.co>

CC:ANDRES VERGARA BALLEN <andres.vergara@minjusticia.gov.co>;VICTOR MELQUIADES RAMIREZ RAMIREZ <victor.melquiades@minjusticia.gov.co>;JOSE ELIBERTO FONSECA RUIZ <jose.fonseca@minjusticia.gov.co>

2 archivos adjuntos (58 KB)

GGFC ANALISIS DEL SECTOR -FINANCIERA.docx; GGFC ESTUDIOS PREVIOS -FINANCIERA.docx;

Buen día a todos.

De acuerdo a las indicaciones del doctor Andrés Vergara Ballén, se envían la determinación de indicadores financieros del proceso contractual cuyo objeto es:

Diseño, formulación y definición del Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI) del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Política de Gobierno Digital vigente y visión de Arquitectura Empresarial, para el periodo 2024-2026.

Slds.

Maureen Rocio Barbosa Bolívar
Grupo Gestión Financiera y Contable
Teléfono: (601) 444 31 00 ext. 1862
Sede Chapinero: Calle 53 No. 13 - 27
Bogotá D.C., Colombia
www.minjusticia.gov.co

De: ANDRES VERGARA BALLEN <andres.vergara@minjusticia.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de junio de 2023 16:04
Para: MAUREEN ROCIO BARBOSA BOLIVAR <maureen.barbosa@minjusticia.gov.co>; VICTOR MELQUIADES RAMIREZ RAMIREZ <victor.melquiades@minjusticia.gov.co>
Asunto: RV: Estudios Previos y Análisis del Sector PETI

Buena tarde, Apreciados

Reenvió correo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Andrés Vergara Ballén
Coordinador
Grupo de Gestión Financiera y Contable
Tel: +57 1 444 31 00 ext 1881
www.minjusticia.gov.co
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

De: GABRIEL EDUARDO LOPEZ DE LA OSSA <gabriel.lopez@minjusticia.gov.co>
Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 17:22
Para: DIEGO ALEXANDER QUINTANILLA ORTIZ <diego.quintanilla@minjusticia.gov.co>; SOFIA ORTIZ TINOCO <sofia.ortiz@minjusticia.gov.co>; ANDRES VERGARA BALLEN <andres.vergara@minjusticia.gov.co>; GINA PAOLA CUBILLOS CASTAÑEDA

<andres.vergara@minjusticia.gov.co>; GINA PAOLA CUBILLOS CASTAÑEDA <gina.cubillos@minjusticia.gov.co>
Cc: JULIO CESAR RIVERA MORATO <julio.rivera@minjusticia.gov.co>; LIZTH VIVIANA GARCIA PINZON <lizth.garcia@minjusticia.gov.co>; JOSE ELIBERTO FONSECA RUIZ <jose.fonseca@minjusticia.gov.co>
Asunto: Estudios Previos y Análisis del Sector PETI

Cordial Saludo,

De acuerdo al proceso que se ha venido realizando desde la DTGIJ con respecto a la contratación con objetivo “Diseño, formulación y definición del Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI) del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Política de Gobierno Digital vigente y visión de Arquitectura Empresarial, para el periodo 2024-2026.”

Me permito adjuntar Estudios Previos y Análisis del Sector, para su revisión y aprobación pertinente para continuar con el proceso contractual y su posterior radicación para concurso,

Para esto me permito adjuntar los documentos mencionados de Análisis de Sector y Estudios previos,

De igual manera me permito informar que en las carpetas

Documentación final

Podrán encontrar los documentos de

- Análisis de Cotizaciones
- CDP
- Ficha técnica de cotización
- Formato de cotización

Anexos PETI

- Anexo 1 - Formato de Requerimientos Técnicos
- Anexo 2 - Requerimientos de Sistemas de Información
- Anexo 3 - Plan de Trabajo Estrategia de Gobierno de Datos
- Anexo 4 - Requerimientos de Gestión de Información
- Anexo 5 - PND 2022 - 2026
- Anexo 6 - Matriz de Riesgos

Atento a cualquier solicitud e inquietud,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno Digital y Liderazgo Sectorial
Gabriel Eduardo López de la Ossa
gabriel.lopez@minjusticia.gov.co
(+57) 310 525 8784
Sede Chapinero: Calle 53 No.13 - 27 piso 2
Bogotá D.C., Colombia
www.minjusticia.gov.co

Respetados ciudadanos los invitamos a calificar la atención brindada por el Ministerio de Justicia y del Derecho ingresando al siguiente link: https://www.minjusticia.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-percepci%C3%B3n-sobre-pqrd

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Ministerio de Justicia y del Derecho, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. El Ministerio de Justicia y del Derecho no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

1.3 Capacidad Financiera

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP la cual deberá estar actualizada y en firme.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, actualizado con el Decreto 1041 de 2022. El Ministerio de Justicia y del Derecho evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera que se refleje en el RUP correspondiente a los últimos tres (3) años.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con "Habilitado o No Habilitado", mediante los siguientes indicadores financieros que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y otros.

El cumplimiento de las anteriores condiciones es muestra de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que pretenda celebrar con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Los indicadores propuestos están basados en el objeto del proceso contractual a desarrollar, y los parámetros requeridos son los exigidos de acuerdo a la naturaleza, el plazo de ejecución y la cuantía del proceso, donde se determinaron los indicadores por debajo de la medida central (Mediana) sin que representen un riesgo para la Entidad en el cumplimiento del contrato.

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL	CONDICIÓN ESPECIAL ESAL
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 70%	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial del contrato	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial del contrato

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero, debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en **indefinido o indeterminado**, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

NOTA 1: La entidad determina que el proponente puede cumplir con el indicador de liquidez o con el indicador de capital de trabajo.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros reportadas en el RUP, y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA 3: La capacidad financiera se estableció según lo dispuesto en los Decretos 579 de mayo de 2021 actualizado con el Decreto 1041 de 2022 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.4 Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verificará con base en la información financiera presentada en el Registro Único de Proponentes –RUP la cual deberá estar actualizada y en firme.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, actualizado con el Decreto 1041 de 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho evaluará los requisitos habilitantes de capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP correspondiente a los últimos tres (3) años.

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL	CONDICIÓN ESPECIAL ESAL
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo	Mayor o igual al 1%	Menor o igual al 0

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de los ítems financieros reportados en el RUP, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA 2: La capacidad organizacional se estableció según lo dispuesto en el Decreto 579 de mayo de 2021, actualizado con el Decreto 1041 de 2022 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. Habilitación Financiera

- ✓ **Indicadores financieros**

A continuación, se encuentra el resumen de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de ***"Diseño, formulación y definición del Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI) del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Política de Gobierno Digital vigente y visión de Arquitectura Empresarial, para el periodo 2024-2026."*,** para ello se consultó el Portal RUES de Confecámaras y el SECOP II[1].

FUENTE	No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS INTERES
INFORMACIÓN CONTABLE REPORTADA EN EL RUP (Decreto 579 de 2021)	1	ADA S.A.S.	800167494-4	7.382.678.355	7.907.498.254	3.243.868.261	3.257.281.290	4.650.216.964	883.076.641	29.254.000
	2	BUSINESS SUPPORT S A S	900006572 3	1.355.141.132	2.076.102.243	499.759.964	505.495.506	1.570.606.737	117.656.512	16.395.555
	3	CINTEL	800149483 7	7.091.553.813	14.370.108.071	2.735.684.975	3.898.396.322	10.471.711.749	3.257.067.993	160.993.917
	4	GROW DATA SAS	900238438 1	34.895.773.000	40.860.174.000	17.341.277.000	20.332.360.000	20.527.814.000	11.457.826.000	275.980.000
	5	HEIMCORE S.A.S	900425697 2	41.841.019.597	44.624.365.683	24.024.980.820	27.606.043.230	17.018.322.453	11.072.764.247	559.815.555
	6	INGENIAN SOFTWARE S A S	830137868 6	2.248.410.000	2.384.428.000	1.047.501.000	1.495.801.000	888.627.000	425.040.000	23.748.000
	7	INGENIUM COLOMBIA SAS	900500876 5	2.820.561.024	2.825.107.348	1.278.734.590	1.278.734.590	1.546.372.758	675.702.195	0
	8	MANAGEMENT AND QUALITY S A S	900150121 0	8.168.915.610	8.245.768.534	2.962.587.159	2.962.587.159	5.283.181.375	2.829.289.691	39.652.427
	9	SOFTMANAGEMENT S A	830026014 7	6.575.416.105	6.613.527.846	3.503.892.863	3.615.003.974	2.998.523.872	1.388.219.889	122.201.833
	10	TES AMERICA ANDINA S.A.S.	830053662 4	3.466.129.402	8.076.933.367	1.266.910.790	2.771.854.277	5.305.079.090	473.480.540	125.622.725
PROMEDIO				11.584.559.804	13.798.401.335	5.790.519.742	6.772.355.735	7.026.045.600	3.258.012.371	135.366.401
MEDIANA				6.833.484.959	7.992.215.811	2.849.136.067	3.109.934.225	4.966.699.170	1.135.648.265	80.927.130

Fuente: Registro Único de Proponentes

Para el análisis se tuvo en cuenta el cálculo de la mediana y otros factores como son el valor del presupuesto, la forma de pago, el plazo de ejecución y el tipo de servicio o compra a adquirir en el correspondiente proceso.

Una vez analizada una muestra de diez (10) y calculadas las razones financieras utilizando medidas de tendencia central, que incluyó la media y la mediana, se toma como punto de referencia la mediana, toda vez que el resultado representa el número central del grupo de datos utilizados como muestra para estimar cada uno de los indicadores, así:

[1] Colombia, RUE. Disponible en el Portal Registro Único Empresarial (RUE) https://www.rues.org.co/

Índice de liquidez:

1. INDICE DE LIQUIDEZ		
Índice	**Cantidad de empresas que cumplen con la condición**	**Número porcentual (%) de empresas de la muestra que cumplen con la condición**
Índice de liquidez >2,24 (resultado del mediana)	5	50%
Índice de liquidez >1.5(Enfoque según análisis de la Entidad)	10	100%
Indice de liquidez	≥ 1.5	

El resultado de la mediana para este índice corresponde a 2,24; la entidad procede a calcular el número de empresas de la muestra que cumplen con la condición cuyo índice de liquidez es mayor a 2,24, encontrado que corresponde el 50% de la muestra. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador de liquidez mayor o igual al 1,5 % el cual cumple el 100% de la muestra.

Índice de endeudamiento

2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO		
Índice	**Cantidad de empresas que cumplen con la condición**	**Número porcentual (%) de empresas de la muestra que cumplen con la condición**
Índice de endeudamiento <43,23% (resultado del mediana)	5	50%
Índice de endeudamiento <70% (Enfoque según análisis de la Entidad)	10	100%
Indice de endeudamiento	≤ 70%	

El resultado de la mediana para este índice corresponde a 43,23%, la entidad procede a calcular el número de empresas que cumplen con esta condición, donde el 50% de la muestra la cumpliría; en aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador de endeudamiento menor o igual al 70% el cual cumple el 100% de la muestra.

Razón de cobertura de intereses

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		
Índice	**Cantidad de empresas que cumplen con la condición**	**Número porcentual (%) de empresas de la muestra que cumplen con la condición**
Razón de cobertura de intereses >18,84 (resultado de la mediana)	5	50%
Razón de cobertura de intereses >1 (Enfoque según análisis de la Entidad)	10	100%
Razón de cobertura	≥ 1	

La mediana en la razón de cobertura de intereses arrojó un resultado de 18,84% representado en el 50% de las empresas de la muestra. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador mayor o igual a 1, el cual cumple el 100% de la muestra.

Para las entidades sin ánimo de lucro –ESAL-, el Ministerio de Justicia y del Derecho, define un requisito especial en cuanto al indicador de Razón de Cobertura de Intereses, teniendo en cuenta que una de las características de este tipo de empresas es la ausencia de lucro. Por lo tanto, el requisito exigido quedará así:

Condición especial ESAL

Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a cero (0)

Capital de trabajo:

4. CAPITAL DE TRABAJO		
Índice	**Cantidad de empresas que cumplen con la condición**	**Número porcentual (%) de empresas de la muestra que cumplen con la condición**
Capital de trabajo >3,605,166,668 (resultado de la mediana)	5	50%

Capital de trabajo >591,562,511,20 (80% valor del proceso)	10	100%
Capital de trabajo	≥ 80%	

La mediana en la razón de capital de trabajo dio como resultado $ 3.605.166.668. Teniendo en cuenta el valor del presupuesto del proceso y la forma de pago, y en aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador mayor o igual al 80% del presupuesto oficial. El indicador propuesto lo cumple el 100% de la muestra.

NOTA: La entidad determina que el proponente puede cumplir con el indicador de liquidez o con el indicador de capital de trabajo.

Rentabilidad del Patrimonio:

5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
Índice	**Cantidad de empresas que cumplen con la condición**	**Número porcentual (%) de empresas de la muestra que cumplen con la condición**
Rentabilidad del Patrimonio >45,0% (resultado de la mediana)	5	50%
Rentabilidad del Patrimonio >1%(Enfoque según análisis de la Entidad)	10	100%
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 1	

La mediana en la rentabilidad del patrimonio dio como resultado 45% con lo cual el 50% de las empresas de la muestra cumplen la condición. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador mayor o igual al 1%, el cual cumple el 100% de la muestra

Para las entidades sin ánimo de lucro -ESAL-, el Ministerio de Justicia y del Derecho, define un requisito especial en cuanto al indicador de Rentabilidad del Patrimonio, teniendo en cuenta que una de las características de este tipo de empresas es la ausencia de lucro. Por lo tanto, el requisito exigido quedará así:

Condición especial ESAL

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a cero (0)

Rentabilidad del Activo

6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
Índice	**Cantidad de empresas que cumplen con la condición**	**Número porcentual (%) de empresas de la muestra que cumplen con la condición**
Rentabilidad del Activo >21,83% (resultado de la mediana)	5	50%
Rentabilidad del Activo >1(Enfoque según análisis de la Entidad)	10	100%
Rentabilidad del Activo	≥ 1	

La mediana en la rentabilidad del activo dio como resultado 21,83% con lo cual el 50% de las empresas de la muestra cumplen la condición. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador mayor o igual al 1%, el cual cumple el 100% de la muestra.

Para las entidades sin ánimo de lucro -ESAL-, el Ministerio de Justicia y del Derecho, define un requisito especial en cuanto al indicador de Rentabilidad del Activo, teniendo en cuenta que una de las características de este tipo de empresas es la ausencia de lucro. Por lo tanto, el requisito exigido quedará así:

Condición especial ESAL

Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a cero (0)